



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0082-2022-GOB

Huacho, 08 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; ; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 023-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación Turístico Agro Ganadero Nuevo Progreso de Santa Leonor – CC Jucul" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 065-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 825-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0091-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022; el Informe N° 0107-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022; el Informe N° 046-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362695 - Exp. N° 2087215, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”** con C.U.I. N° 2376436, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;



De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”**;



Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.



Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación,



sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”**;

Que, según Convenio N° 023-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Asociación Turístico Agro Ganadero Nuevo Progreso de Santa Leonor – CC Jucul” suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;



Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 023-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipos, adecuación de local quesería, asistencia técnica, capacitación general, inseminación artificial;

Que, de acuerdo al Informe N° 065-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite al Coordinador de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", donde el especialista en liquidación de proyectos, concluye que:

- Después de analizar los antecedentes, documentos técnicos y financieros existentes y de concordancia con los parámetros y normativas vigentes se menciona que; en la ejecución o implementación del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", el costo total de inversión ejecutada ascendió a la suma de S/. 329, 008.71 Soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, cofinanció en compra de bienes y pago de servicios, por el monto de S/. 159, 359.71 Soles.
- Del costo total de inversión ejecutada, el AEO aportó como contrapartida en bienes de capital por el monto de S/ 169, 649.00 Soles.
- Se observa un saldo presupuestal a favor de la Entidad de S/. 171.29 soles, como fondo de libre disponibilidad de las partidas, luego de haberse cumplido con las metas programadas en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- La fuente de financiamiento de los recursos utilizados por el Gobierno Regional de Lima fue de Recursos Determinados.





- Las metas físicas se cumplieron al 100 % y las metas financieras se ejecutaron en un 99.95 % con relación a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocios.
- Los bienes materiales adquiridos por el Gobierno Regional de Lima, fueron entregados al presidente de la AEO: "ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR – CC JUCUL", Sr. Delmer Pireo Zevallos de la Cruz, según consta en las Actas de Entrega de Bienes y Servicios suscrita conjuntamente con integrantes del Comité de Entrega, conformada por los Sres. Ing. Efraín La Serna Alfaro y por el Ing. Percy Joel Torres Torres, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima. Dejando constancia que, los beneficiarios se obligan a utilizar los bienes únicamente para la implementación de la propuesta productiva.
- Se recomienda finalmente continuar con los procedimientos para la aprobación administrativa mediante documento resolutivo de la presente Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"**.



LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021												
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"												
1.1.- CÓDIGO UNICO	2376436												
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO	20/06/2017												
1.2.- ÚNICO													
2 UBICACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>HUAURA</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>SANTA LEONOR</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>COMUNIDAD CAMPESINA JUCUL</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>CALLE LEONCIO PRADO S/N</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	HUAURA	Distrito	SANTA LEONOR	Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA JUCUL	Dirección	CALLE LEONCIO PRADO S/N
Región	LIMA PROVINCIAS												
Departamento	LIMA												
Provincia	HUAURA												
Distrito	SANTA LEONOR												
Localidad	COMUNIDAD CAMPESINA JUCUL												
Dirección	CALLE LEONCIO PRADO S/N												
3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)	S/.329,008.71												
4 UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA												



5 NOMBRE DEL AEO

ASOCIACIÓN TURISTICO AGRO GANADERO NUEVO
PROGRESO DE SANTA LEONOR – CC JUCUL

6 MODALIDAD DE EJECUCION

ADMINISTRACION DIRECTA

7 CONVENIO

NRO.

023-2017-GRL

FECHA

30/05/2017

8 PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 122,389.10

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 49,500.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 157,290.90

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISION

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 329,180.00

9 MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)

INVERSION FIJA TANGIBLE

S/. 115,105.00

INVERSION FIJA INTANGIBLE

S/. 37,500.00

CAPITAL DE TRABAJO

S/. 6,926.00

GASTOS GENERALES

10%

S/. 0.00

SUPERVISION

3%

S/. 0.00

TOTAL PRESUPUESTO

S/. 159,531.00

1
0 PLAZO DE EJECUCION INICIAL

194

DIAS CALENDARIO

1
1 AMPLIACIONES DE PLAZO

11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01

0

DIAS CALENDARIO

11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02

0

DIAS CALENDARIO

APROBACION:

RESOLUCION N°

[DD/MM/AAAA]

APROBACION:

[DD/MM/AAAA]

TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO

0

DIAS CALENDARIO

1
2 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA

194

1
3 MONTO DE CONTRAPARTIDA

S/. 169,649.00

1
4 CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO

S/. 0.00

1
4 CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO

S/. 169,649.00

1
5 FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

28/09/2017

1
6 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL

10/04/2018

1
7 FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO
17.01.- CON AMPLIACION N° 01

N.A.





17.02.- CON AMPLIACION N° 02

1	FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	N.A.
8	FINAL	
1		
9	FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO	10/04/2018
2		
0	DIAS DE RETRASO DE EJECUCION	N.A. DIAS CALENDARIO
2		
1	SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO	

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR

TORRES TORRES PERCY JOEL	Colegiatura 119598
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

2
2 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO

SANDO PAUL GUTIERREZ PORTOCARRERO, CONCEPCION FALCON JOAN CAYTANO	INGENIERO ZOOTECNISTA
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

2
3 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

5/10/2016

2
4 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO
2
5 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
2
6 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 329,008.71	INCLUYE CONTRAPARTIDA VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL DE LA AEO
S/. 159,359.71	
S/. 171.29	

N.A.
= NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	122,389.10	122,389.10	-
II INVERSION INTANGIBLE	49,500.00	49,500.00	-





III	CAPITAL DE TRABAJO		157,290.90	157,149.61	141.29
	INVERSION TOTAL:	(S/.)	329,180.00	329,038.71	141.29

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

item	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	LACTODENSIMETRO, ANALIZADOR DE LECHE SEGÚN RTM	1483	UNID	1
2	2017	PORONGOS DE 20 LITROS	1187	UNID	36
3	2017	ANDAMIO DE ACERO INOXIDABLE, 4 NIVELES, MEDIDAS: ALTURA 200CM, LARGO 200CM	2231	UNID	1
4	2017	DESCREMADORA DE LECHE, CAPACIDAD 88-100LITROS X HORA, NUMERO DE DISCOS: 12 UNIDADES DE ACERO INOXIDABLE	2051	UNID	1
5	2017	EMPACADORA AL VACIO, CARROCERIA ACERO INOXIDABLE, DIMENSIONES: ANCHO 383-385MM, FONDO 454-456MM, ALTO 404-406MM, CAPACIDAD DE EMPAQUE 2KG	2052	UNID	1
6	2017	MOLDES DE ACERO INOXIDABLE 1KG, MODELO CIRCULAR, CON TAPA	2232	UNID	60
7	2017	BALANZA GRAMERA, CAPACIDAD 30KG, ELECTRICA, PANTALLA DE CRISTAL, PLATAFORMA: ANCHO 21.22CM, LARGO 25-26CM, MATERIAL ACERO INOXIDABLE	2119	UNID	1
8	2017	TERMOMETRO DIGITAL DE PUNZON	2272	UNID	1
9	2017	ACIDOMETRO DE 10ML		UNID	1
10	2017	TERMOMETRO AMBIENTAL MAXIMA Y MINIMA		UNID	1
11	2017	LACTODENSIMETRO		UNID	1
12	2017	YOGURTERA, CAPACIDAD 100LTS, DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS INTERIOR DIAMETRO 53CM FONDO 53CM, EXTERIOR DIAMETRO 61CM ANCHO 90CM ALTURA 140CM	2019	UNID	1
13	2017	MESA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS ANCHO 100CM, LARGO 200CM ALTO 85CM	2111	UNID	2
14	2017	BALANZA PLATAFORMA CAPACIDAD 300KG, PANTALLA CRISTAL LIQUIDO	2020	UNID	1
15	2017	TINA QUESERA 500 LITROS, DE ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS INTERIOR ANCHO 70CM, LARGO 114CM, FONDO 65CM, EXTERIOR ANCHO 79CM, LARGO 122CM, ALTURA 90CM	2114	UNID	1
16	2017	TANQUE DE ENFRIAMIENTO PARA LECHE CAPACIDAD 500LITROS, MODELO VERTICAL CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR 1.5HP VOLTAJE 220, CORRIENTE MONOFASICA	2269	UNID	1
17	2017	LIRA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	2112	UNID	1
18	2017	LIRA HORIZONTAL DE ACERO INOXIDABLE		UNID	1
19	2017	PALA DE AGITACION DE ACERO INOXIDABLE		UNID	1
20	2017	PRENSA HORIZONTAL MECANICA DE DOS NIVELES DE ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 40 MOLDES, MEDIDA INTERIOR ANCHO 30CM, LARGO 120CM, ALTURA 115CM, EXTERIOR ANCHO 50CM, LARGO 140CM, ALTURA 140CM	2037	UNID	1
21	2017	CONGELADORA ELECTRICA	2240	UNID	1
22	2017	REFIRGERADORA		UNID	1
23	2017	VALVULA PARA BALON DE GAS DE 45KG		UNID	1
24	2017	BALON DE GAS DE 45KG		UNID	2
25	2017	OLLA		UNID	1





Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
26	2017	MANGUERA		MT	20
27	2017	COCINA		UNID	1
28	2017	BOLSAS DE POLIETILENO, CAPACIDAD 1KG, MEDIDAS 210 X 250CM	2273	MLL	1
29	2017	CULTIVO PARA YOGURT		UNID	13
30	2017	CLORURO DE CALCIO X 1KG		UNID	5
31	2017	FENOLFTALEINA X 1LT	2274	UNID	1
32	2017	HIDROXIDO DE SODIO X 1LT		UNID	1
33	2017	ENVASES DE YOGURT X 1LT		UNID	500
34	2017	COOLER, MATERIAL POLIETILENO, CAPACIDAD 140-141 LITROS, MEDIDAS ALTO 48-49CM, ANCHO 48-48.5CM, LARGO 107-107.3CM	2330	UNID	3
35	2017	TES MASTITIS CMT X FRASCO DE 500ML	2277	UNID	2
36	2018	BOTAS, MATERIAL JEBE, TALLA ESTANDAR		PAR	5
37	2018	COLADOR DE ACERO INOXIDABLE		UNID	2
38	2018	GORRAS DE TELA TEJIDA DE POLIPROPILENO, COLOR BLANCO	153	UNID	4
39	2018	GUANTES MATERIAL POLIETILENO, TALLA ESTANDAR		UNID	4
40	2018	MANDIL DE ALGODÓN, COLOR BLANCO, TALLA ESTANDAR		UNID	5
41	2018	TAPABOCAS DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO CON ELASTICO		UNID	4

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ADECUACION LOCAL QUESERA	GLB	1
2	ASESORIA MANEJO E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	GLB	1.00
3	NITROGENO LIQUIDO	KG	265
4	PAJILLA DE SEMEN CONGELADO NACIONAL	UNID	305
5	GANADO VACUNO EN PRODUCCIÓN BROWN SWISS	UNID	180
6	SEMILLA DE ALFALFA INCREMENTO DE PISO FORRAJERO	KG	350
7	APORTE DE LOS SOCIOS	GLB	1

Que, mediante Informe N° 825-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA"**, el objetivo del informe de cierre de la inversión de la propuesta productiva es presentar la



información relevante de la culminación de la ejecución de la inversión de la propuesta productiva, comparándolo con la información contemplada en el estudio que sustentó su aprobación y declaración de ganador en procesos concursables PROCOMPITE, el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico al finalizar la ejecución del mismo; es decir, luego de la conformidad de recepción de todo los bienes y servicios, liquidación de las obras y entrega a los agentes económicos organizados ganadores del cofinanciamiento PROCOMPITE; asimismo, opina que es viable dicha aprobación, precisando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipos, adecuación del local quesería, asistencia técnica, capacitación general, inseminación artificial, ejecutándose así las metas físicas al 100%, recomendando se realice las acciones correspondientes con el objeto de aprobar la presente liquidación técnico financiero del Plan de Negocio en mención; indicando asimismo que concluida la ejecución del Plan de Negocios, se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 329,008.71 (Trescientos Veintinueve Mil Ocho con 71/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159,359.71 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 71/100 Soles) y el AEO aportó el monto de S/ 169,649.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0091-2022-GRL/GRDE, recibido el 17 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0107-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA" CUI N° 2376436, remitiendo el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 046-2022-GRL-GGR, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR,





PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376436, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3362695 Exp. N° 2087215 recibido el 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” CUI N° 2376436;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del Ítem 5 donde indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción - PRODUCE, señala en su Cuadro N° 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional / Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la Entidad;

Que, la Secretaria General en atención al Inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA”, con CUI N° 2376436, señalando como metas ejecutadas las siguientes: maquinaria, equipos, adecuación del local quesería, asistencia técnica, capacitación general, inseminación artificial, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE QUESO FRESCO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN TURÍSTICO AGRO GANADERO NUEVO PROGRESO DE SANTA LEONOR, DISTRITO DE SANTA LEONOR, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” con CUI N° 2376436, es el monto de S/ 329, 180.00 (Trescientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de S/ 159, 531.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Uno y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 169, 649.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CAYARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

